

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



Eliminado: I Renglón Fundamento Legal: Artículo 116 de la  
GTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo,  
fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

*Recibi copia de acta y anexos  
Rafael Morales [Redacted] 08/sep/15*

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día ocho del mes de septiembre del año dos mil quince, los suscritos CC. Agustín Alvarado Hernández y Antonio Rodríguez Contreras; comisionados por el Director General de Verificación, mediante oficio IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, nos constituimos en el inmueble ubicado en el número ciento noventa (190) de la Avenida Parque Vía, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, propiedad o en posesión de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en lo subsiguiente "LA VISITADA", a efecto de dar cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número IFT/DF/DGV/781/2015 que nos fue conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, signado por el C. Miguel González Ordorica, Director General de Verificación, de la dirección adscrita a la Unidad de Cumplimiento, dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucional autónomo, así como del **citatorio** de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, entregado al **C. RAFAEL MORALES ALVARADO**, que se agrega a la presente acta como **Anexo número 1**, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA señalado en la orden de visita de verificación citada, según informe que nos proporciona el **C. RAFAEL MORALES ALVARADO**, persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos con credenciales que nos acreditan como **INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, con vigencias para la primera del 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y para la segunda con vigencia del 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016 respectivamente, expedidas por el Titular de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con constancias números IFT/225/UC/532/2014 e IFT/225/UC/056/2014, con vigencia para la primera, del 1° de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, que nos habilitan como **INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, expedidas también por el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 1 párrafo segundo, artículo 4 fracción V, inciso v), fracción IX, inciso XV, artículo 41, artículo 43 fracciones I, V y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce; adscritos a la Dirección General de Verificación, dependientes de la Unidad de Cumplimiento, en lo subsiguiente "LOS VERIFICADORES", agregándose copia de dichos documentos a la presente acta como **Anexos números 2 y 3**, respectivamente.



*[Handwritten signature and initials]*

Eliminado: 3  
tengiones.  
Fundamento  
Legal:  
Artículo 116  
de la  
LGTAIIP, en  
relación con  
el  
lineamiento  
vigésimo  
segundo,  
fracción XVII  
de los  
GCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo 1.

La persona que recibe y atiende la visita dijo llamarse **RAFAEL MORALES ALVARADO**, quien se identifica con Cédula Profesional número 5813568, expedida por la Dirección General de Profesiones perteneciente a la Secretaría de Educación Pública con fecha del 19 de febrero del 2009, la cual se tiene a la vista en original y en el que se aprecia una fotografía, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve al portador, quien dice tener el carácter de [REDACTED] de LA VISITADA, acreditando dicho carácter con credencial número [REDACTED] expedida por Teléfonos de México S.A. de C.V., la cual se tiene también a la vista en original, devolviendo ésta, una vez cotejada, a la persona que recibe la visita, solicitando LOS VERIFICADORES, copias fotostáticas de ambas credenciales, las cuales se agregan a la presente acta como **Anexo número 4**, para que forme parte integrante de la misma.

Acto seguido LOS VERIFICADORES, requieren la presencia del representante y/o apoderado legal de LA VISITADA, en virtud del citatorio que se dejó el día siete del mes de septiembre del año en curso, a lo que la persona que recibe la visita manifiesta: *"El representante legal de LA VISITADA no está en las instalaciones de la empresa, pero él me facultó para que atienda la presente diligencia y en su caso proporcione la información necesaria a la misma"*. LOS VERIFICADORES, a efecto de cerciorarse de que efectivamente no se encuentra el representante legal de LA VISITADA, le preguntan a la persona que atiende la diligencia ¿Dónde se encuentra el REPRESENTANTE LEGAL y porque no pudo atender el citatorio? A lo que el **C. RAFAEL MORALES ALVARADO** manifiesta: *"El representante legal se encuentra en otra Ciudad, atendiendo otro compromiso importante que ya se tenía programado anteriormente, por lo que no puede atender éste citatorio, sin embargo, yo fui designado para recibir la visita y entregar a LOS VERIFICADORES la información que se solicite, relacionada con la misma"*, luego entonces, se le hace del conocimiento que se hace efectivo el apercibimiento señalado en el citatorio que se dejó el día hábil anterior.

Acto seguido, a la persona que recibe la visita, se le hace saber el objeto de la misma, por tal motivo, **se le hace entrega del original de la orden de visita**, solicitándole firme una copia fotostática de la misma que sirva como constancia de acuse de recibo del original, dicho documento se anexa a la presente acta como **Anexo número 5**.

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se le requiere a la persona que recibe la visita que designe a dos testigos de asistencia en la presente diligencia, con el fin de constatar que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES



*[Handwritten signatures and initials]*

los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA,-----  
Dado que la persona que recibe la visita **sí** acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES **no** hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se nombra a los CC. LUIS OSWALDO FUENTES VIGUERAS y ERIKA MIRELLE GIL TORRES, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente acta, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", identificándose el primero con Cédula Profesional número 4641974, expedida por la Dirección General de Profesiones perteneciente a la Secretaría de Educación Pública con fecha del 25 de Noviembre del 2005 y el segundo con credencial para votar con número de folio 0509110123597 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, declarando como domicilio laboral para el primer

testigo en; [redacted] y como domicilio particular para el segundo testigo en; [redacted]

[redacted]. Los documentos presentados se tienen a la visita en original por lo que previas copias fotostáticas y la devolución de los originales a las personas designadas como LOS TESTIGOS de asistencia en la presente diligencia, dichas copias fotostáticas se integran a la presente acta para que formen parte de la misma, como **Anexo número 6**.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa, el artículo 6, fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como el ubicado en la calle de [redacted]

[redacted] y a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el **OBJETO de obtener por parte de LA VISITADA la información relativa a la topología de sus redes, incluyendo**

Eliminado: 4 renglones  
Fundamento legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



**ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015**

4 Renglones, Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



capacidades, características de los elementos que las conforman, así como toda aquella que le permita al Instituto conocer la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones prestados mediante la infraestructura activa y pasiva que se encuentra ubicada en la calle [REDACTED]

[REDACTED] así como la infraestructura de planta externa, red de acceso o bucles locales asociados al mismo, según lo previsto en el artículo 292 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la condición 7-1 de la modificación al Título de Concesión otorgado el 10 de agosto de 1990; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.-----

Por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.-----

Derivado de que la persona que recibe la visita **SI** otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión, por lo que, cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se **comunica** indicando que se trata de: "Un inmueble en donde se encuentran diversas oficinas de LA VISITADA, constituyéndonos en un cubículo en el piso dos del inmueble **marcado** con el número ciento noventa del domicilio en donde se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta. Lugar en donde LA VISITADA propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso para continuar con la diligencia en el domicilio ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] y dar cumplimiento al Objeto de la Visita de Inspección Verificación, declarando que existen algunas áreas con las que se tiene que gestionar con anticipación la debida autorización para el acceso a las instalaciones correspondientes".-----

Acto seguido y de acuerdo con lo anterior, LOS VERIFICADORES en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia, solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que soporten su dicho, a

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

6 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

los siguientes requerimientos; con la finalidad de cumplir con el objeto de la visita señalado en la Orden de Visita de Inspección-Verificación ordinaria IFT/DF/DGV/781/2015, conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015.

1.- Proporcione la cantidad, el nombre y el tipo de Centrales Telefónicas establecidas en la dirección de la calle [redacted]

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

2.- Mediante diagrama a bloques, proporcione la topología de la red de las Centrales Telefónicas antes mencionadas, así como la **cantidad de equipos de acceso que proporcionan los servicios de telecomunicaciones de banda ancha, tanto por fibra óptica como por cobre** conectados a dichas Centrales y/o ubicados en la calle [redacted]

[redacted] informando **las marcas y los modelos** de los mismos.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

3.- Proporcione las facilidades a LOS VERIFICADORES para trasladarse a la ubicación de la calle [redacted]

[redacted] en donde físicamente se encuentren los equipos de acceso que proporcionan los servicios de telecomunicaciones de **banda ancha**, tanto por fibra óptica como por par de cobre antes mencionados, para realizar una inspección ocular y poder constatar la cantidad de puertos de entrada y salida en servicio, el **tipo de conector utilizado** por los puertos, así como **la capacidad de crecimiento** de los mismos. Asimismo y una vez estando ubicados en el domicilio mencionado, la persona que recibe la visita, LOS TESTIGOS de asistencia o personal técnico, expliquen y muestren a LOS VERIFICADORES, si LA VISITADA cuenta con los espacios físicos para instalar más equipos de éste tipo en alguna **sala de transmisión o en alguna otra ubicación** asignada para ello.-----

La persona que recibe la visita en uso de la palabra manifiesta que: -----

"Se proporcionan las facilidades a LOS VERIFICADORES, sin embargo, debido a que se requiere gestionar con anticipación la debida autorización para el acceso a las instalaciones correspondientes para obtener la información requerida, LA VISITADA [redacted]



Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

5 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

solicita se continúe la presente diligencia el día lunes 14 de septiembre del año en curso para dar el debido cumplimiento al objeto de la visita, en la dirección de la calle

[Redacted address line]

4.- Indique el tipo de cableado de fibra óptica que va desde los equipos de acceso que proporcionan los servicios de telecomunicaciones de banda ancha por fibra óptica hacia los Bastidores Distribuidores de Fibra Óptica (BDFO), especificando también, el modelo y el tipo de conector utilizado.

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

5.- Indique el tipo de cableado de cobre que va desde los equipos de acceso que proporcionan los servicios de banda ancha hacia el Distribuidor General (DG), especificando también, el modelo y el tipo de conector utilizado.

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

6.- Explique cómo funciona el Sistema remoto con el que se gestiona cada tecnología, tanto en cobre como en fibra óptica, mencionadas anteriormente.

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

7.- Proporcione las facilidades a LOS VERIFICADORES para realizar un recorrido a algunas casas de distribución de los pares de cobre de abonados o usuarios interconectados a los equipos de telecomunicaciones ubicados en la calle

[Redacted address line]

y que se interconectan a las tabillas de remate en el Distribuidor General (DG) de las centrales telefónicas o equipos de conmutación y permita a LOS VERIFICADORES, hacer una inspección ocular para verificar la marca, el modelo y la capacidad de crecimiento tanto para las cajas de distribución como para las tabillas en el Distribuidor General (DG).

La persona que recibe la visita en uso de la palabra manifiesta que: -----

"Se proporcionan las facilidades a LOS VERIFICADORES, sin embargo, debido a que se requiere gestionar con anticipación la debida autorización para el acceso a las instalaciones correspondientes para obtener la información requerida, LA VISITADA solicita se continúe la presente diligencia el día lunes 14 de septiembre del año en

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



8 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

curso para dar el debido cumplimiento al objeto de la visita, en la dirección de la calle

[Redacted]

8.- Proporcione información referente al modelo, tipo de conectores, capacidad, así como del tipo de cableado de fibra óptica proveniente del bucle de abonado a los equipos de remate o Bastidores de Distribución de Fibra Óptica (BDFO), ubicados en la calle [Redacted]

[Redacted], asimismo proporcione información correspondiente al modelo y la capacidad de dichos Bastidores de Distribución de Fibra Óptica e informe si LA VISITADA cuenta con la capacidad o espacios para instalar más equipos de este tipo en alguna sala de transmisión o en alguna otra ubicación asignada para tales equipos.

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: "Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".

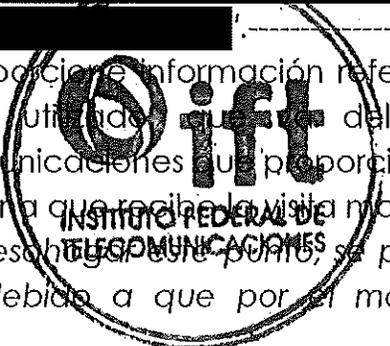
9.- Proporcione las facilidades para realizar una inspección ocular y/o proporcione información de los equipos de telecomunicaciones instalados en algunos pozos, ubicados en la calle [Redacted]

[Redacted] o aledaños a ésta en lo referente a los tipos de equipos activos y/o pasivos instalados, así como información relacionada con el tipo de pozo, las dimensiones, la capacidad de alojamiento de empalmes y canalizaciones en los mismos.

La persona que recibe la visita en uso de la palabra manifiesta que: "Se proporcionan las facilidades a LOS VERIFICADORES, sin embargo, debido a que se requiere gestionar con anticipación la debida autorización para el acceso a las instalaciones correspondientes para obtener la información requerida, LA VISITADA solicita se continúe la presente diligencia el día lunes 14 de septiembre del año en curso para dar el debido cumplimiento al Objeto de la Visita, en la dirección de la calle [Redacted]

10.- Proporcione información referente al tipo, modelo y capacidad del cableado multipar utilizado que conecta al Distribuidor General (DG) a los equipos de telecomunicaciones que proporcionan los servicios de banda ancha.

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: "Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la



Handwritten signatures and initials on the right margin.

**ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015**

6 Rengiones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



información con el área correspondiente".-----

**11.-** Proporcione información referente a la capacidad de espacios para instalar paneles de parcheo en el inmueble ubicado en la calle [REDACTED]

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----  
"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

**12.-** Proporcione información referente a la marca, modelo y dimensiones de los Racks o gabinetes en donde son instalados los equipos de telecomunicaciones que proporcionan los servicios de banda ancha tanto por fibra óptica como por par de cobre.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----  
"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

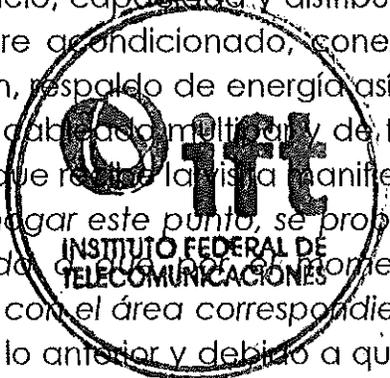
**13.-** Proporcione información relacionada con el espacio y las dimensiones asignadas disponible para coubicación, en el domicilio de la calle [REDACTED]

[REDACTED] considerando marca, modelo, capacidad y distribución de la infraestructura necesaria para tal fin como es; aire acondicionado, conexiones de alimentación y tierras, sistemas de alimentación, respaldo de energía así como de las canalizaciones para el cableado de energía, cableado multicanal y de fibra óptica.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----  
"Para desahogar este punto, se propone la fecha del 14 de septiembre del año en curso, debido a que por el momento se necesitaría tiempo para gestionar la información con el área correspondiente".-----

En virtud de lo anterior y debido a que la persona que recibe la vista manifiesta que se tiene que gestionar con anticipación la autorización para el acceso a las instalaciones y obtención de la información solicitada, LA VISITADA solicita continuar con la presente acta el próximo **lunes 14 de septiembre del año en curso a las diez horas con treinta minutos** en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] por lo que de acuerdo a lo anterior, LOS VERIFICADORES proceden a cerrar parcialmente la presente acta a efecto de **continuar** con la diligencia el **día lunes catorce de septiembre del año en curso a las diez horas con treinta minutos**, en el domicilio



ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

proporcionado por LA VISITADA, el de la calle [REDACTED]

Asimismo LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Dado que la visita requiere ser atendida en otro domicilio en virtud de la información requerida, LA VISITADA solicita se continúe la presente diligencia el día lunes catorce de septiembre del año en curso".

No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en la actuación, se da por terminada y por tanto se cierra parcialmente la presente acta a las **trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio**, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación, por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación el **C. RAFAEL MORALES ALVARADO**.

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
LOS VERIFICADORES

C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS

POR LA VISITADA

[REDACTED]

C. RAFAEL MORALES ALVARADO

Eliminado: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. LUIS OSWALDO FUENTES VIGUERAS

[REDACTED]

C. ERIKA MIRELLE GIL TORRES

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



Eliminado: Eliminado: 1 Renglón Fundamento Legal: Artículo 16 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

*Recibi copia del acta y sus anexos Rafael Morales Alvarado 14/sep/15*

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día catorce del mes de septiembre del año dos mil quince, los suscritos CC. Agustín Alvarado Hernández y Antonio Enrique Contreras; comisionados por el Director General de Verificación, mediante oficio IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, nos constituimos en el inmueble ubicado en la calle [REDACTED],

[REDACTED] propiedad o en posesión de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en lo subsiguiente "LA VISITADA", a efecto de **continuar** con la visita de

Inspección-Verificación suspendida parcialmente el día ocho del mes de septiembre del año dos mil quince, a fin de dar el debido cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número IFT/DF/DGV/781/2015 que nos fue conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, firmado por el C. Miguel González Ordorica, Director General de Verificación, de la dirección adscrita a la Unidad de Cumplimiento, dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucional autónomo, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA señalado en la orden de visita de verificación citada, según informe que nos proporciona el **C. Rafael Morales Alvarado**, persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos con las mismas **credenciales y constancias** que nos acreditan y habilitan como Inspectores Verificadores de Telecomunicaciones y Radiodifusión respectivamente, detalladas en el acta suspendida parcialmente el día ocho de septiembre del año en curso, en lo subsiguiente "LOS VERIFICADORES", documentos que se encuentran integradas en copia fotostática como **Anexos números 2 y 3**, respectivamente en la presente acta.

La persona que atiende la visita dijo llamarse **Rafael Morales Alvarado** y ser la persona autorizada para recibir la presente diligencia, quien se identifica con Cédula Profesional número 5813568, expedida por la Dirección General de Profesiones perteneciente a la Secretaría de Educación Pública con fecha del 19 de febrero del 2009, y se acredita como [REDACTED] de LA VISITADA con la credencial número [REDACTED] expedida por Teléfonos de México S.A. de C.V. Ambos documentos se tienen a la vista en original y en ellos se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelven, debido a que las copias fotostáticas correspondientes ya se encuentran integradas a la presente acta como **Anexo número 4**, por ser la misma persona quien dijo ser la autorizada para recibir la presente visita de Inspección-Verificación suspendida parcialmente el día ocho del mes de septiembre del año en curso y que acude hoy 14 de septiembre de 2015 al domicilio ubicado en la calle [REDACTED]

Eliminado: 2 Renglones Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

1 Renglón.  
Fundamento

Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo 1.

[Redacted] para continuar con el desarrollo de la presente acta, de acuerdo a lo solicitado por LA VISITADA en el cierre parcial del pasado ocho de septiembre del año en curso, en la dirección de Avenida Parque Vía, número 190, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.-----

Acto seguido, a la persona que recibe la visita se le hace saber que se continuará con la visita y el levantamiento de acta, a fin de dar el debido cumplimiento al objeto consignado en la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria IFT/DF/DGV/781/2015, suspendida el día ocho de septiembre del año en curso, el cual se encuentra establecido en el original del oficio de comisión, del cual se firmó una copia, que sirve como constancia de acuse de recibo del original, documento que se encuentra integrado en la presente acta como **Anexo número 5.-**

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se le requiere a la persona que recibe la visita que designe a dos testigos de asistencia en la presente diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA.-----

Dado que la persona que recibe la visita **sí** acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES **no** hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se nombra a los CC. RICARDO MORAN PÉREZ y JORGE HUMBERTO CASTELLANOS SILVA, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente acta, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", identificándose el primero con credencial para votar con clave de elector [Redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral y el segundo con credencial para votar con número de folio 0000012530622, expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, declarando como domicilio particular para el primer testigo en; [Redacted]

[Redacted] y como domicilio particular para el segundo testigo en; [Redacted]

Los documentos presentados se tienen a la vista en original, por lo que previas copias fotostáticas y la devolución de los originales a las personas designadas como LOS TESTIGOS de asistencia en la presente diligencia, se integran en fotocopia a la presente acta para que formen parte de la misma, como **Anexo número 6A.** -----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de

Eliminado: 1 Renglones.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo 1.

Eliminado: 4 Renglones  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo 1.

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 65, 67, 68, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa de artículo IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como el ubicado en la calle de [REDACTED]

[REDACTED] y a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el **OBJETO de obtener por parte de LA VISITADA la información relativa a la topología de sus redes, incluyendo capacidades, características de los elementos que las conforman, así como toda aquella que le permita al Instituto conocer la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones prestados mediante la infraestructura activa y pasiva que se encuentra ubicada en la calle** [REDACTED]

[REDACTED] así como la infraestructura de planta externa, red de acceso o bucles locales asociados al mismo, según lo previsto en el artículo 292 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la condición 7-1 de la modificación al Título de Concesión otorgado el 10 de agosto de 1990; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.-----

Por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.-----

Derivado de que la persona que recibe la visita **SI** otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión, por lo que, cubiertos los

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

7 renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

requisitos de ley, LOS VERIFICADORES en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece, encontrando que se trata de: "Un inmueble de varios niveles, correspondiente a la Central Telefónica denominada " [REDACTED] ", en donde se encuentran diversas instalaciones de telecomunicaciones, constituyéndonos en una sala de juntas ubicada en el tercer piso del inmueble en el que se comparece, lugar donde se realizaron las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta.

Acto seguido y de acuerdo con lo anterior, LOS VERIFICADORES en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia, solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que soporten su dicho, a los siguientes requerimientos; con la finalidad de cumplir con el objeto de la visita señalado en la Orden de Visita de Inspección-Verificación ordinaria IFT/DF/DGV/781/2015, conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015.

1.- Proporcione la cantidad, el nombre y el tipo de Centrales Telefónicas establecidas en la dirección de la calle [REDACTED]

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"En este acto se proporciona un documento en donde se menciona la cantidad, el nombre y el tipo de central existentes en la ubicación; calle [REDACTED]

[REDACTED] (en lo subsiguiente "El inmueble objeto de la visita" ". Dicho documento se integra a la presente acta como **Anexo número 7.**

2.- Mediante diagrama a bloques, proporcione la topología de la red de las Centrales Telefónicas antes mencionadas, así como la **cantidad de equipos de acceso que proporcionan los servicios de telecomunicaciones de banda ancha, tanto por fibra óptica como por cobre** conectados a dichas Centrales y/o ubicados en la calle [REDACTED]

[REDACTED] informando **las marcas y los modelos** de los mismos.

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"En este acto se proporciona el documento en donde se describe el diagrama solicitado de la topología de la Red de las centrales telefónicas mencionadas en la pregunta número 1 anterior y en cuanto a los equipos de acceso se proporciona la cantidad, marca y modelo así como la tecnología utilizada para proporcionar los servicios de banda ancha por cobre, declarando LA VISITADA que en el inmueble objeto de la visita no se cuenta con equipo de acceso de banda ancha por fibra

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015

2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



óptica". Dicho documento se integra a la presente acta como **Anexo número 8**.-----

**3.-** Proporcione las facilidades a LOS VERIFICADORES para trasladarse a la ubicación de la calle [REDACTED]

[REDACTED] en donde físicamente se encuentren los equipos de acceso que proporcionan los servicios de telecomunicaciones de **banda ancha**, tanto por fibra óptica como por par de cobre antes mencionados, para realizar una inspección ocular y poder constatar la cantidad de puertos de entrada y salida en servicio, el **tipo de conector utilizado** para acceder a dichos puertos, así como la **capacidad de crecimiento** de los mismos. Asimismo, estando ubicados en el domicilio mencionado, la persona que recibe la visita, LOS TESTIGOS de asistencia o personal técnico, expliquen y muestren a LOS VERIFICADORES, si LA VISITADA cuenta con los espacios físicos para instalar más equipos de éste tipo en alguna **sala de transmisión o en alguna otra ubicación** asignada para ello.-----

La persona que recibe la visita en uso de la palabra manifiesta que: -----

*"Se proporcionan las facilidades a los verificadores, para lo cual se invita a LOS VERIFICADORES a pasar al área de transporte del inmueble objeto de la visita y se constaten los datos proporcionados anteriormente en el documento marcado como **Anexo número 9**".-----*

Acto seguido LOS VERIFICADORES junto con la persona que recibe la visita en compañía de los testigos de asistencia, ingresan al primer piso en donde se encuentra ubicada el área de transporte, del inmueble objeto de la visita, lugar en donde la encargada de dicha área muestra y explica los equipos de acceso que proporcionan los servicios de banda ancha por par de cobre, lugar en donde la persona que recibe la visita explica también, que si se tiene espacio para instalar más equipos de este tipo, lo cual pudo ser constatado por LOS VERIFICADORES, al observar espacio de al menos tres filas de transmisión en donde se pudiera ubicar los equipos de acceso.-----

**4.-** Indique el **tipo de cableado de fibra óptica** que va desde los equipos de acceso que proporcionan los servicios de telecomunicaciones de banda ancha por fibra óptica hacia los Bastidores Distribuidores de Fibra Óptica (BDFO), especificando también, el modelo y el tipo de conector utilizado.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

*"Se precisa que en el inmueble objeto de la visita, LA VISITADA no cuenta con equipo de acceso por fibra óptica para proporcionar servicios de banda ancha. Sin embargo, en los sitios en donde existe Red de acceso para servicios de banda ancha por fibra óptica, el cableado que se usa desde los equipos de acceso hasta el BDFO se señala en el documento que se adjunta como **Anexo número 10**". LOS VERIFICADORES integran dichos documentos a la presente acta como **Anexo número***

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015

3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



10. -----

5.- Indique el tipo de cableado de cobre que va desde los equipos de acceso que proporcionan los servicios de banda ancha hacia el Distribuidor General (DG), especificando también, el modelo y el tipo de conector utilizado.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"En este acto se proporciona un documento en el cual se menciona el tipo y modelo de cableado de cobre que va desde los equipos de acceso hacia el Distribuidor General, de igual forma se especifica el modelo y el tipo de conector utilizados, así como el nombre del proveedor". LOS VERIFICADORES integran dicho documento a la presente acta como Anexo número 1.

6.- Explique cómo funciona el Sistema remoto con el que se gestiona cada tecnología, tanto en cobre como en fibra óptica, mencionadas anteriormente.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"La plataforma de gestión remota que gestiona la tecnología de acceso tanto de cobre como de fibra óptica es un programa informático desarrollado por cada fabricante de equipo que realiza las funciones de gestión de elementos de Red como son entre otras: Configuración, supervisión de alarmas, mantenimiento de la seguridad de acceso sobre los elementos de Red y las líneas de abonado digital. El sistema de gestión remoto se comunica con los elementos de Red y el personal de operación de los equipos accede a través del sistema de gestión remoto para gestionar los elementos de Red vía la Red de Gestión".-----

7.- Proporcione las facilidades a LOS VERIFICADORES para realizar un recorrido a algunas cajas de distribución de los pares de cobre de abonados o usuarios interconectados a los equipos de telecomunicaciones ubicados en la calle [REDACTED]

[REDACTED] y que se interconectan a las tablillas de remate en el Distribuidor General (DG) de las centrales telefónicas o equipos de conmutación y permita a LOS VERIFICADORES, hacer una inspección ocular para verificar la marca, el modelo y la capacidad de crecimiento tanto para las cajas de distribución como para las tablillas en el Distribuidor General (DG).-----

La persona que recibe la visita en uso de la palabra manifiesta que: -----

"Se proporcionan las facilidades a LOS VERIFICADORES, para lo cual se les invita a realizar un recorrido a tres cajas de distribución, aledañas al inmueble objeto de la visita, pasando en primer instancia a la sala donde se encuentra el distribuidor general, del inmueble objeto de la visita".-----

Acto seguido LOS VERIFICADORES, la persona que recibe la visita y los testigos de asistencia junto con personal técnico se dirigen a la sala del distribuidor general, en

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015



2 Rengiones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

donde personal técnico explica a LOS VERIFICADORES el tipo de tablillas utilizadas, así como el tipo de conectores y la forma de cómo se interconectan con los equipos de acceso por par de cobre, declarando LA VISITADA también, que si se cuenta con espacio para crecer de al menos 100 (cien) tablillas, así como el espacio para instalar equipo de acceso y transporte en dicha sala, lo cual fue constatado por LOS VERIFICADORES durante la inspección ocular.



Acto seguido LOS VERIFICADORES, operarios que recibe la visita y los testigos de asistencia junto con personal técnico de planta externa, proceden a realizar un recorrido para revisar las cajas de distribución detalladas en el documento proporcionado por LA VISITADA, marcado como **Anexo número 12**, constatando LOS VERIFICADORES los datos contenidos en dicho documento. Las ubicaciones de las cajas de distribución verificadas se enlistan a continuación: -----

- 1. CT\_0049, ubicado en 1ª Calle de Mesones esquina Octava Calle de Bolívar, México, Distrito Federal.-----
- 2. CT\_0036, ubicado en la Calle Isabel La Católica esquina tercera Calle de Mesones, México, Distrito Federal.-----
- 3. CT\_0048, ubicado en la Calle de Isabel La Católica esquina Calle San Jerónimo, México, Distrito Federal.-----

**8.-** Proporcione información referente al modelo, tipo de conectores, capacidad, así como del tipo de cableado de fibra óptica proveniente del bucle de abonado a los equipos de remate o Bastidores de Distribución de Fibra Óptica (BDFO), ubicados en la calle [REDACTED]

[REDACTED] asimismo proporcione información correspondiente al modelo y la capacidad de dichos Bastidores de Distribución de Fibra Óptica e informe si LA VISITADA cuenta con la capacidad o espacios para instalar más equipos de este tipo en alguna **sala de transmisión o en alguna otra ubicación asignada para tales equipos.**-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

*"Respecto a la información referente al modelo, tipo de conectores, capacidad, así como el tipo de cableado de fibra óptica proveniente del bucle de abonado a los equipos de remate o bastidores de distribución de fibra óptica en el inmueble objeto de la visita, LA VISITADA no cuenta con equipo de acceso de banda ancha por fibra óptica en el inmueble objeto de la visita, por lo cual no hay ningún cableado proveniente del bucle de abonado al bastidor de distribución de fibra óptica como ocurre en las preguntas 2(dos), 3(tres) y 4(cuatro) señaladas anteriormente. Sin embargo aclara LA VISITADA que si existe espacio para instalar equipos de acceso por fibra óptica en el inmueble señalado".*-----

**ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015**

4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPP. Motivación: Anexo 1.



9.- Proporcione las facilidades para realizar una inspección ocular y/o proporcione información de los equipos de telecomunicaciones instalados en algunos pozos, ubicados en la calle [REDACTED]

[REDACTED] o alrededores de ésta en lo referente a los tipos de equipos activos y/o pasivos instalados, así como información relacionada con el tipo de pozo, las dimensiones, la capacidad de alojamiento de empalmes y canalizaciones en los mismos.

La persona que recibe la visita en uso de la palabra manifiesta que: -----

"Se proporcionan las facilidades a LOS VERIFICADORES, para lo cual se les invita a realizar un recorrido a tres pozos, alrededores al inmueble objeto de la visita".-----

A continuación LOS VERIFICADORES, la persona que recibe la visita y los testigos de asistencia junto con personal técnico de planta externa se dirigen a revisar los pozos que se encuentran alrededores y que pertenecen a las cajas de distribución indicadas en la pregunta número 7, para lo cual previamente, la persona que recibe la visita hizo entrega de un documento a LOS VERIFICADORES, en el cual se describen las características de dichos pozos, declarando además, la persona que recibe la visita que en dichos pozos, no se cuenta con equipos de telecomunicaciones activos. Dicho documento se integra a la presente acta como **Anexo número 13**.-----

10.- Proporcione información referente al tipo, modelo y capacidad del cableado multipar utilizado, que va del Distribuidor General (DG) a los equipos de telecomunicaciones que proporcionan los servicios de banda ancha.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"En este acto se adjunta el documento por el cual se proporciona el proveedor, tipo, modelo y capacidad del cableado multipar, utilizado desde el Distribuidor General hasta los equipos de telecomunicaciones que proporcionan los servicios de banda ancha por cobre, de igual forma se cuenta con capacidad para crecer con al menos 100 (cien) tabillitas". LOS VERIFICADORES integran dicho documento a la presente acta como Anexo número 14. -----

11.- Proporcione información referente a la capacidad de espacios para instalar **paneles de parcheo** en el inmueble ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] -----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

"En este acto LA VISITADA indica o informa que si existe espacio para instalar paneles de parcheo en el inmueble indicado y señala que dicho espacio puede ser ocupado por equipo de acceso y transporte, en caso que lo solicite algún concesionario".-----

12.- Proporcione información referente a la marca, modelo y dimensiones de los Racks o gabinetes en donde son instalados los equipos de telecomunicaciones que

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015

2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



proporcionan los servicios de banda ancha tanto por fibra óptica como por par de cobre.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

*"En este acto LA VISITADA proporciona un documento en donde se describe la marca, modelo y dimensiones de los racks instalados de equipos de telecomunicaciones que proporcionan los servicios de banda ancha por par de cobre, reiterando que en el inmueble objeto de la visita no cuenta con equipo de acceso de banda ancha por fibra óptica".* LOS VERIFICADORES integran dicho documento a la presente acta como **Anexo número 15.** -----

**13.- Proporcione información relacionada con el espacio y las dimensiones asignadas disponible para coubicación, en el domicilio de la calle** [REDACTED]

[REDACTED] considerando marca, modelo, capacidad y distribución de la infraestructura necesaria para tal fin como es; aire acondicionado, conexiones de alimentación y tierras, sistemas de alimentación, respaldo de energía así como de las canalizaciones para el cableado de energía, cableado multipar y de fibra óptica.-----

La persona que recibe la visita manifiesta en uso de la palabra que: -----

*"En este acto LA VISITADA señala que si existe espacio para coubicación disponible en el inmueble objeto de la visita para lo cual se anexa documento que contiene la ubicación, las dimensiones, así como las características de aire acondicionado, alimentación de Corriente Directa y respaldo, señalando marca, modelo y capacidad de cada una de ellas, así como la existencia de tierras y canalizaciones disponibles para el servicio de la coubicación".* LOS VERIFICADORES integran dicho documento a la presente acta como **Anexo número 16.** Cabe señalar que la persona que recibe le visita junto con LOS TESTIGOS de asistencia invitaron a LOS VERIFICADORES a pasar al área en donde se encuentran las coubicaciones para los distintos operadores, mostrando además, una sala desocupada y destinada para ello. Acto seguido LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que dentro del término de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente actuación, LA VISITADA presente por escrito, las pruebas y defensas que estime procedentes ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.-----

Asimismo LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos

asentados en la presente acta, con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "La información que se presenta, así como la participación del personal de Telmex en el desahogo de la visita que nos ocupa, se hace con la finalidad de evitar los mayores perjuicios a Telmex, así como la posible imposición de sanciones, sin que yo manifiesto consentimiento alguno, implícito o tácito, a la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al **Instituto Federal de Telecomunicaciones** como agente económico del que forman parte América Móvil, S.A. de C.V., Telefonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 tomado en sesión extraordinaria de 6 de marzo de 2014 ("Resolución de Preponderancia") y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("Ley") , toda vez que esta Resolución de Preponderancia y la Ley han sido impugnadas en tiempo y forma por Telmex, reservándose el derecho de hacer valer los medios legales de defensa que considere pertinentes, en contra de cualquier Resolución o acto de autoridad que se deriven o estén relacionados con la misma. Asimismo, me reservo el derecho de audiencia que me otorga la Ley para hacer manifestación alguna con relación a la presente visita.-----

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**-----

La información contenida en la presente Acta de visita de verificación, así como en los anexos documentales que se acompañan al mismo, es considerada secreto industrial y por ende está protegida por la Ley de la Propiedad Industrial; por lo que su revelación o difusión no autorizada es susceptible de generar responsabilidad y de afectar la posición competitiva de mi representada y/o de empresas afiliadas con mi mandante, así como de generarles daños y/o perjuicios patrimoniales, comerciales, morales y/o financieros de carácter sustancial e irreversible.-----

Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 37, 38 y 39 del Reglamento de esta Ley, así como el Trigésimo Sexto Lineamiento de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2013, se entrega la información y/o documentación que se exhibe en conjunto con este escrito con carácter confidencial, al tratarse de información relativa al patrimonio de personas morales y porque comprende hechos y actos de

carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos personas morales, que pudiera ser útil para un competidor por contener información relacionada con detalles sobre el manejo de los negocios de los titulares, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones y acuerdos de los órganos de administración, además de que su inclusión está prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad.



No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en la actuación, se da por terminada y por tanto se cierra la presente acta a las **diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio**, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación, por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación el **C. RAFAEL MORALES ALVARADO**.

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LOS VERIFICADORES

C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

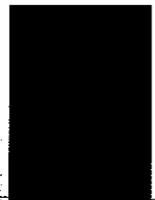
C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS

POR LA VISITADA

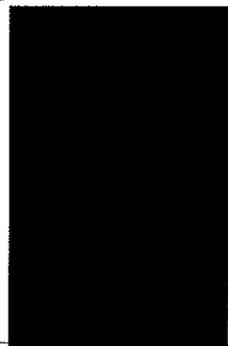


C. RAFAEL MORALES ALVARADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. RICARDO MORAN PÉREZ



C. JORGE HUMBERTO CASTELLANOS SILVA

Eliminado: 3 Renglones Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el  
lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII  
de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

# ANEXO 1.

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN**



TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.  
Av. Parqué Vía 190, Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

## CITATORIO

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015.

Por medio del presente, le comunico que el suscrito estuvo a las 11 horas con 00 minutos del día de hoy, en el domicilio al rubro citado y cerciorado de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el interesado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y a fin de practicar una diligencia de carácter administrativo consistente en visita de inspección y verificación cuya orden consta en el oficio número IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, emitido por el Director General de Verificación de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; y en virtud de no haber encontrado a su representante legal para recibir notificaciones, después de haber requerido su presencia; con fundamento en los artículos 35, fracción I y 36, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, tercer párrafo y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones legales de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; le dejo el presente citatorio para que su representante legal se sirva esperar al suscrito el día 08 de septiembre del año en curso, a las 11 horas con 00 minutos, apercibiéndole que en caso de no estar presente en la fecha indicada se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos antes señalados.

La presente diligencia se entiende con el (la) C. Rafael Morales Alvarado, quien se identifica con credencial de empleado No. [REDACTED], persona que bajo protesta de decir verdad manifiesta tener el carácter de [REDACTED] respecto del interesado, persona con quien se entendió la presente diligencia, misma que recibe el citatorio y ofrece hacer entrega del mismo al interesado, firmando al calce para constancia.

OBSERVACIONES Ninguna

Eliminado: 3  
Renglones  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la  
LGTAIIP, en relación  
con el lineamiento  
Trigésimo Segundo,  
fracción XVII de los  
LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

EL NOTIFICADOR

RECIBE LA DILIGENCIA

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F. C. Agustín Alvarado Hernández  
Tels. (55) 5015 4000  
07/SEPT./2015

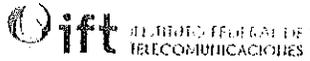
021

C. Rafael Morales  
07 Sep / 15



# ANEXO 2.

Estados Unidos Mexicanos



**INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**



Vigencia: 01-Sep-2015 al 31-Dic-2016  
Nombre y firma del interesado

**AGUSTIN ALVARADO HERNANDEZ**

048



Con fundamento en los artículos 14, 16 y 30, como quinta Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º, párrafo segundo y quinto, 33º, Fracciones IV, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 16, Fracción II, III, 62, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo; esta última de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4º fracción V, inciso C) fracción IV, inciso VII, II y III, fracciones V, VI y del Estatuto Orgánico del Poder Judicial de la Federación; se le designa a los funcionarios, autoridades, personal auxiliar, registradores, auxiliares, operativos, prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y cualquier persona del sector público todas las facultades que tengan a su servicio para que al día de la presente:

**AGUSTIN ALVARADO HERNANDEZ**  
cumpla cabalmente con las funciones encomendadas

De igual manera, se solicita a las autoridades locales y federales el apoyo oportuno y hacer para que al día de la presente pueda electuar los actos inherentes a su cargo

AGUSTIN ALVARADO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIONES Y SERVICIOS  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Para que al día de la presente sobre la designación de portador de la presente, Bases y los términos de la Disposición General de Organización del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Estados Unidos Mexicanos

**ift** INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



Vigencia: 01-Sep-2016 al 31-Dic-2016  
Nombre y firma del interesado

**ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS**

*Antonio Rodriguez Contreras*

012



Con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, séptima quinta Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º párrafo segundo y quinto, 15º, Fracciones IV, VIII, XI, XIV, 29, 30, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitida en el Curso Ciudad de la Federación el 11 de Julio de 2014; 16, Fracción II, 31, 32, 34, 35, 66, 67, 69 y 89 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en su última aplicación supletoria a la misma por disposición expresa del artículo 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 3º fracciones C, inciso v) y secciones 12, inciso v) 14 y 15, fracciones I, V y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en relación a los comisionados, licenciados, directivos, registrantes, ingenieros, operadores, prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y cualquier persona relacionada, frente a las facultades que tengo a su alcance para que el titular del programa

**ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS**

cumpla cabalmente con las funciones encomendadas

De igual manera, se solicita a las autoridades antes y referidas el apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo

*Gerardo Sanchez Hernandez*

GERARDO SANCHEZ HERNANDEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Para que el presente documento sobre la actuación del titular de la presente, llegue a los teléfonos de la Dirección General de Comercio Electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (029 54 11 11 11)

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

# ANEXO 3.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES  
IFT/225/UC/532/2014



México, D.F., a 1º diciembre de 2014

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN  
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.  
Presente:



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, párrafos segundo y quinto, 15 fracciones XXVII y LXIII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 3o, 8o, 16, fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6o, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 41, 43, fracciones I, V y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se hace constar que a la **C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ**, cuya fotografía consta en la parte superior derecha del presente documento, le ha sido conferido el cargo de **INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, con vigencia del 1º de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015.

Por lo anterior se requiere a los concesionarios, autorizados y cualquier persona relacionada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente la **C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ**, cumpla cabalmente con sus funciones, siempre y cuando se haga acompañar y se entregue original de la respectiva orden de visita debidamente signada por el servidor público facultado al efecto.

Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

El portador del presente documento queda apercibido por el mal uso que haga con el mismo, en términos de la legislación aplicable.

A la persona que le sea mostrado el presente documento, podrá constatar la identidad de su portador llamando al número telefónico 50 15 44 69, o en Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE  
"2014 Año de Octavio Paz"

LIC. GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES  
IFT/225/UC/056/2014



México, D.F., a 26 septiembre de 2014

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN  
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



A QUIEN CORRESPONDA.  
Presente:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, párrafos segundo y quinto, 15 fracciones XXVII y LXIII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio del 2014; 3o, 8o, 16, fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6o, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 41, 43, fracciones I, V y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se hace constar que al C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, cuya fotografía consta en la parte superior derecha del presente documento, le ha sido conferido el cargo de INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015.

Por lo anterior se requiere a los concesionarios, autorizados y cualquier persona relacionada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente el C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, cumpla cabalmente con sus funciones, siempre y cuando se haga acompañar y se entregue original de la respectiva orden de visita debidamente signada por el servidor público facultado al efecto.

Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

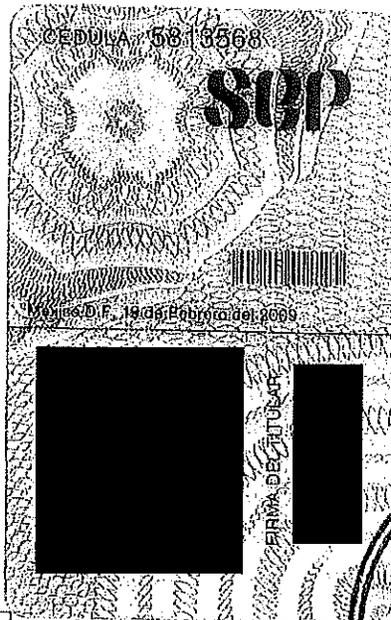
El portador del presente documento queda apercibido por el mal uso que haga con el mismo, en términos de la legislación aplicable.

A la persona que le sea mostrado el presente documento, podrá constatar la identidad de su portador llamando al número telefónico 50 15 44 69, o en Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

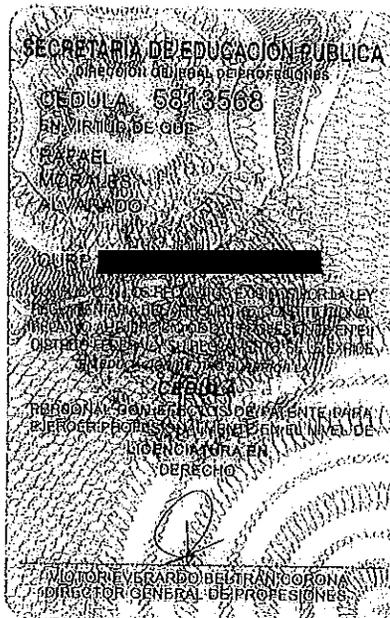
ATENTAMENTE  
"2014, Año de Octavio Paz"

  
LIC. GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

# ANEXO 4.



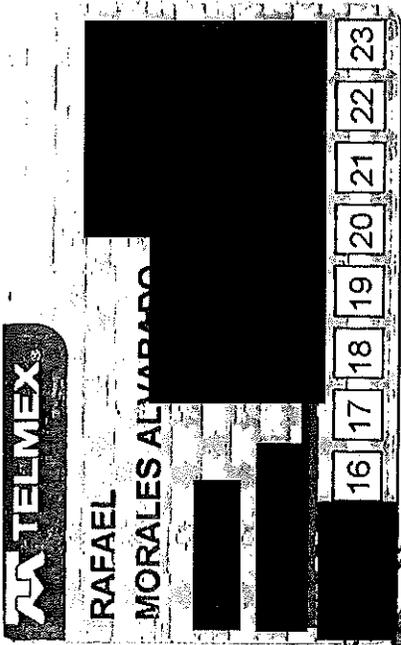
Eliminado: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones II y XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



1 Rengión. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

*d. f. 8*

*[Handwritten signature]*

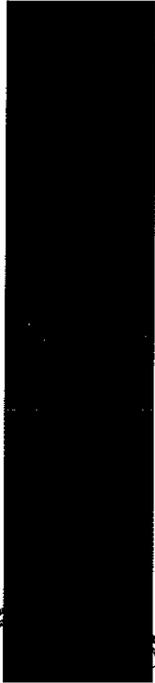


Eliminado: 5 Renglones. Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el  
lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de  
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



*[Handwritten signature]*

Eliminado: 2 Renglonas . Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el  
lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de  
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Credencial propiedad de Teléfonos de México S.A. de C.V.  
Con vigencia al referendo anual correspondiente

\*Cualquier reporte relacionado con esta credencial favor de llamar al 01 800 122 1515\*



*[Handwritten signatures and initials]*

ANEXO 5.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
IFT/225/UC/DG-VER/3116/2015

Recibi original  
Rafael Morales  
08/Sep/15

México, Distrito Federal a 7 de septiembre del 2015

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-VERIFICACIÓN  
ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/781/2015

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.  
Av. Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.  
PRESENTE

Eliminado: 1 Renglón Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento vigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Por medio del presente oficio y a efecto de dar cumplimiento al Programa de Trabajo 2015 de la Dirección General de Verificación, se le notifica a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. y/o su representante legal, (en adelante LA VISITADA), la orden de visita de Inspección-Verificación conferida a los CC. Agustín Alvarado Hernández, Jabier Hernández Gallardo, Antonio Rodríguez Contreras, Agustina Vázquez Salinas, Erick Omar Velázquez Saligan, Rodrigo Bugarín Pulido, Ezequiel Villalobos Calderas, Ricardo Moreno Chavarría, Enrique Villalobos Zavala y Enrique Lizárraga Paniagua, inspectores-Verificadores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo LOS VERIFICADORES), quienes podrán actuar de manera conjunta, sucesiva e indistintamente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6,

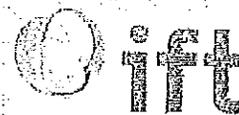
Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 0372  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F.  
Tel. (55) 5015 4000



029

Handwritten signatures and initials on the right margin.

4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, Inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como el ubicado en la calle de [REDACTED],

[REDACTED] y a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el OBJETO de obtener por parte de LA VISITADA, la información relativa a la topología de sus redes, incluyendo capacidades, características de los elementos que las conforman, así como toda aquella que le permita al Instituto conocer la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones prestados mediante la infraestructura activa y pasiva que se encuentra ubicada en la calle [REDACTED]

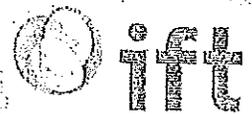
[REDACTED] así como la infraestructura de planta externa, red de acceso o bucles locales asociados al mismo, según lo previsto en el artículo 292 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la condición 7-1 de la modificación al Título de Concesión otorgado el 10 de agosto de 1990; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

De igual forma, con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les comisiona para inspeccionar-verificar lo relacionado con el objeto de la presente orden de visita en las oficinas, almacenes, bodegas, talleres y demás instalaciones propiedad o en posesión de LA VISITADA, así

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C. P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F.  
Tel. (56) 5915 4000



030



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

como cualquier otro domicilio relacionado con la instalación, operación, explotación de su red pública de telecomunicaciones y con la documentación e instrumentos relacionados con el objeto de la presente orden de visita.

Por lo que se solicita se otorguen a LOS VERIFICADORES todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de la comisión de mérito con el apercibimiento de que en caso de ser omiso o negarse, se podrá imponer como medida de apremio en términos del artículo 296, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, multa de 100 a 20,000 días de salario mínimo y multa adicional según lo previsto en la fracción II por cada día que no se permita a LOS VERIFICADORES del Instituto el acceso a sus instalaciones y no se otorguen todas las facilidades para realizar la verificación y/o no se entregue la información o documentación requerida, sin perjuicio de que en términos de la fracción III del mencionado artículo; este Instituto solicite el auxilio de la fuerza pública a fin de dar cabal cumplimiento al objeto de la orden de visita consignada en el presente oficio.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 43 fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones los verificadores deberán levantar el acta correspondiente en la que se hagan constar los hechos y circunstancias que resulten de la inspección-verificación.

Asimismo, en términos de los artículos 30 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilita a los verificadores comisionados para que la diligencia ordenada se continúe llevando a cabo, aún en días y horas inhábiles.

Todo lo anterior en razón de lo ordenado por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo décimo quinto, que a la letra señala: *"El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tendrá a*

Insurgentes sur 1176,  
Col. Nochebuena, C.F.  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F.  
Tel. (55) 5015 4000



031

*[Handwritten signature and initials]*



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales; garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución."

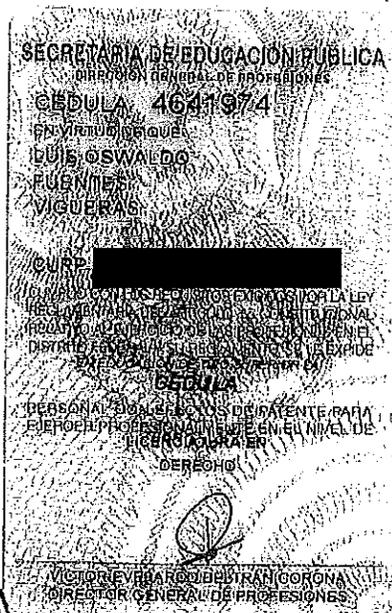
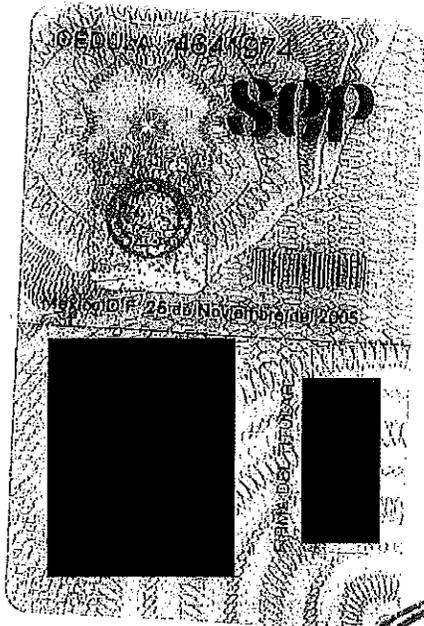
Sobre los derechos que le asisten como ciudadano, la persona con quien se entiende la visita podrá constatar la identidad de los verificadores y la legalidad de la orden de visita en el número telefónico 50 15 44 69 o en el edificio sede de este Instituto sito en: Avenida Insurgentes Sur 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ORDORICA  
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN  
EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



# ANEXO 6.



Eliminado: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo,

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 GIL  
 TORRES  
 ERIKAMIRELLE  
 DOMICILIO

EDAD  
 SEXO

FOLIO  
 CLAVE DE ELECTOR  
 CURP  
 ESTADO  
 LOCALIDAD  
 EMISIÓN: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDUARDO JACOBOS MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



Eliminado: 5 Renglón es . Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 3 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 4 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**CASTELLANOS**  
**SILVA**  
**JORGE HUMBERTO**

EDAD  
**[REDACTED]**

SEXO  
**[REDACTED]**

DOMICILIO  
**[REDACTED]**

ROLLO  
**[REDACTED]**

CLAVE DE ELECTOR  
**[REDACTED]**

CURP  
**[REDACTED]**

ESTADO  
**[REDACTED]**

MUNICIPIO  
**[REDACTED]**

LOCALIDAD  
**[REDACTED]**

SECCION  
**[REDACTED]**

VALIDA HASTA: 2012 - VIGENCIA HASTA: 2022



Eliminado: 5 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVIII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 3 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 4 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO SE VALEO SI SE SELLAN, TAMPORQUE SE TORNEN VÁLIDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LAS OPORTUNIDADES SIGUIENTES:

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORAL

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORAL

ANEXO 7

Cantidad	Nombre	Equipo
1	Centro Telefonico San Juan TAX1	Tandem Local AXE
1	Centro Telefonico San Juan TAX2	Tandem Local AXE
1	Centro Telefonico San Juan TD	Tandem Local S-1240
1	Centro Telefonico San Juan 1	Central Local S-1240
1	Centro Telefonico San Juan CTI	Transm. ND AXE



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

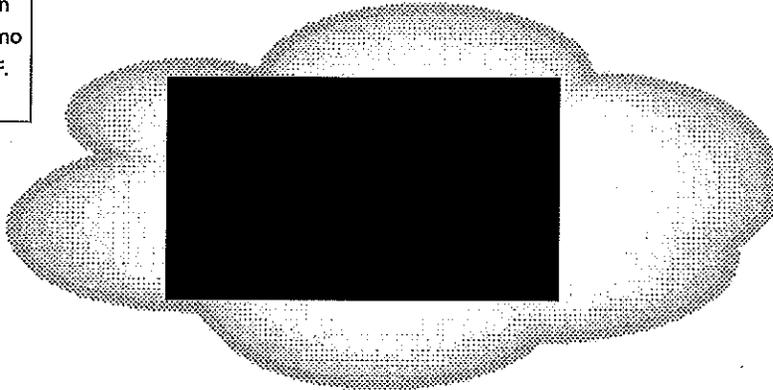
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

# ANEXO 8

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGT AIP, en relación con el lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Cantidad	Marca	Modelo	Tecnología
1	Alcatel	1000 ADSL LR	Cobre
1	Alcatel	7300 ASAM	Cobre
3	Alcatel	7302 ISAM	Cobre
2	Huawei	MA 5600	Cobre



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 7

Marca	Modelo	Puertos en Servicio Entrada / salida	Tipo de Conector	Capacidad de Crecimiento (Puertos disponibles)
Alcatel	1000 ADSL LR	3	Champ	189 puertos
Alcatel	7300 ASAM	14	Champ	658 puertos
Alcatel	7302 ISAM	508	Champ	260 puertos
Alcatel	7302 ISAM	446	Champ	322 puertos
Alcatel	7302 ISAM	480	Champ	290 puertos
Huawei	MA 5600	517	Champ	379 puertos
Huawei	MA 5600	506	Champ	390 puertos



# ANEXO 10

tipo de cableado	Modelo	Conector
Jumper óptico con ventana de operación de 1300 nm	Monomodo	SC/UPC



*[Handwritten signatures and marks]*

# ANEXO 11

Proveedor	Cable		Conector	
	Tipo	Modelo	Tipo	Modelo
HUAWEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>MULTIPAR</li> <li>CALIBRE 26 AWG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SBYVP</li> </ul>	<b>LADO EQUIPO</b> DELANDER <b>LADO DG</b> CHAMP	<b>LADO EQUIPO</b> 64 PINES <b>LADO DG</b> 32 PINES
ALCATEL	<ul style="list-style-type: none"> <li>MULTIPAR</li> <li>CALIBRE 26 AWG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>JAB374400001</li> </ul>	<b>AMBOS LADOS</b> CHAMP	<b>AMBOS LADOS</b> 64 PINES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ANEXO 12

Nombre	Marca	Modelo	Capacidad de crecimiento (pares de tablilla disponibles)
CT_0049	Siecor	141343	400
CT_0036	Industrial Afiliada	141343	0
CT_0048	Industrial Afiliada	141343	100

Marca	Modelo	Capacidad de crecimiento (tablilla)
Portasystem	100, 128 y 256 pares con fusible	100 al menos



*[Handwritten signatures and initials]*

# ANEXO 13

- Pozo G4 Mediano (4 Boquillas)

CANT. DE VIAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
VIII	MEDIANO	145 (120)	380 (320)	250 (210)

Capacidad: 4 Cierres de empalme de hasta 144 fibras o 600 pares

- Pozo G2 Mediano

CANT. DE VIAS	TIPO DE POZO	PROFUNDIDAD (cm)	LONGITUD (cm)	ANCHO (cm)
VIII	MEDIANO	150 (120)	270 (240)	150 (120)

Capacidad: 4 Cierres de empalme de hasta 144 fibras o 600 pares

Nota: se proporcionan dimensiones exterior e interior de los pozos.



ANEXO 14

Proveedor	Cable		
	Tipo	Modelo	Capacidad
HUAWEI	<ul style="list-style-type: none"><li>MULTIPAR</li><li>CALIBRE 26 AWG</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>SBYVP</li></ul>	24 pares
ALCATEL	<ul style="list-style-type: none"><li>MULTIPAR</li><li>CALIBRE 26 AWG</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>JAB374400001</li></ul>	32 pares ó 48 pares



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 15

Marca	Modelo	Dimensiones
HUAWEI	N66-22	2200 X 600 X 600 mm
ALCATEL	3FE28688AA	2200 X 600 X 300 mm



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 16

ESPACIO	PISO	ESPACIO	DIMENSIONES	AIRE ACONDICIONADO			ALIMENTACION CD		
				MARCA	MOD.	CAP.	MARCA	MOD.	CAP.
COUBICACION No. 1	P B.	9 M2	3 X 3 M	CARRIER	FKDC1030	1.5 TR	ARGUS	CORDEX	50 AMPS.
RESPALDO			TIERRAS	CANALIZACIONES					
MARCA	MOD.	CAP.		ALIMENTACION	CABLEADO MULTIPAR	FIBRA OPTICA			
SELMEC	1250SCKTA60-G3	50 AMPS.	DISPONIBLE	DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	DISPONIBLE			



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*